

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 002-2020-OCI/GOB.REG.TACNA/SCC

“PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN POR PARTE DEL COER DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, ANTE EMERGENCIAS SUSCITADAS POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE TACNA, EL 21 DE FEBRERO DE 2020”

I. ORIGEN

El presente reporte de avance ante situaciones adversas se emite en el marco del servicio de Control Concurrente al procedimiento de atención por parte del COER del Gobierno Regional de Tacna, ante emergencias suscitadas por las precipitaciones pluviales en la ciudad de Tacna, el 21 de febrero de 2020, en el Gobierno Regional de Tacna, acreditado mediante oficio n.° 189-2020-OCI/GOB.REG.TACNA de 24 de febrero de 2020, el cual a la fecha se encuentra en etapa de ejecución.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

Debido a las emergencias presentadas, por la caída de un huaico producto de las intensas lluvias ocurrida el día 21 de febrero de 2020, la comisión de control efectuó verificaciones a las instalaciones de la Institución Educativa Modesto Basadre, sito en av. Hipólito Unanue n.° 1035, identificándose una (1) situación adversa que afectaría el cumplimiento del procedimiento de atención por parte del COER del Gobierno Regional de Tacna, las emergencias suscitadas por las precipitaciones pluviales en la ciudad de Tacna, los cuales ameritan la adopción de acciones correctivas inmediatas. El resultado o el logro de los objetivos del COER.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. INEJECUCIÓN DE TRABAJOS EL 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 6:50 A.M. DE LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS POR LA ACUMULACIÓN DE CANTIDADES DE TIERRA, ARENA Y LODO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODESTO BASADRE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL SERVICIO EDUCATIVO RESPECTO AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020.**

Condición:

De la verificación realizada a la Institución Educativa Modesto Basadre, sito de la av. Hipólito Unanue n.° 1035, se advierte que debido a las emergencias presentadas por la caída del huaico producido el día 21 de febrero de 2020, sus instalaciones resultaron afectadas tras el ingreso de material de tierra, arena, lodo a sus pasadizos, área de usos múltiples, patio principal, y su auditorio; además, su campo deportivo, los que se encuentran cubiertas en su totalidad con barro y tierra acumulada.

Asimismo, se verificó que las maquinarias pesadas que vienen efectuando el retiro de los escombros de tierra y arena, está a cargo del Gobierno regional de Tacna y el apoyo de la maquinaria del Ejército del Perú; sin embargo, se aun, se observa residuos de tierra y arena en diferentes zonas de la Institución Educativa

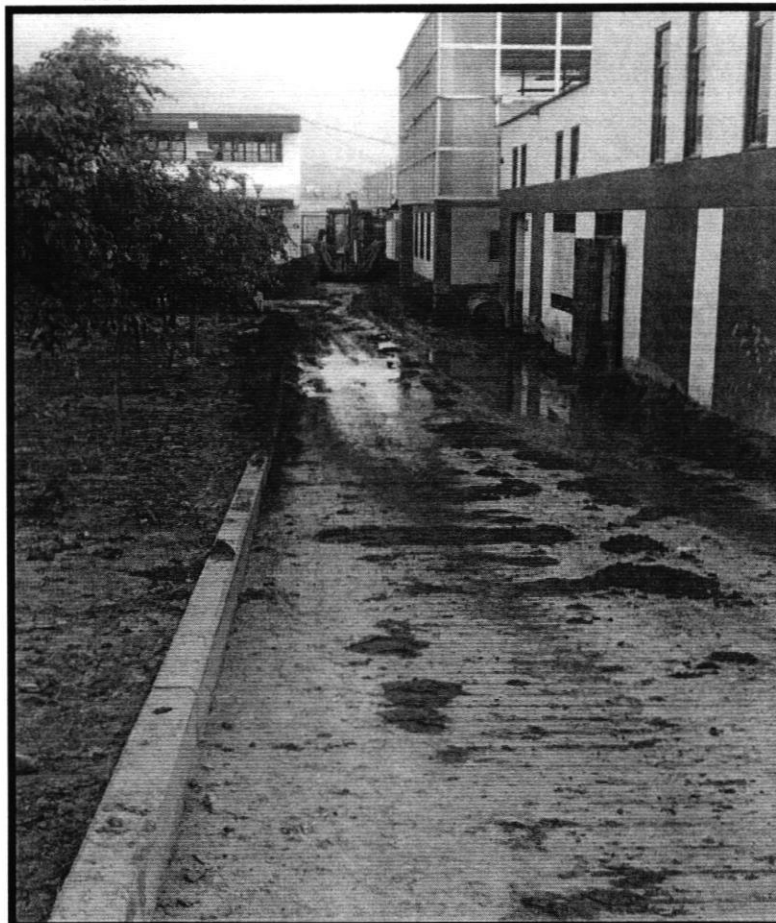
Las imágenes obtenidas por la comisión de control, se aprecian a continuación:

IMAGEN N° 1
ACUMULACIÓN DE BARRO Y ARENA EN EL PATIO PRINCIPAL



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 2
LODO Y RESIDUOS TIERRA EN PASADIZO PRINCIPAL



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 3
PABELLÓN DE MULTIUSOS Y COCINA, EN SU TOTALIDAD
RELLENO DE LODO



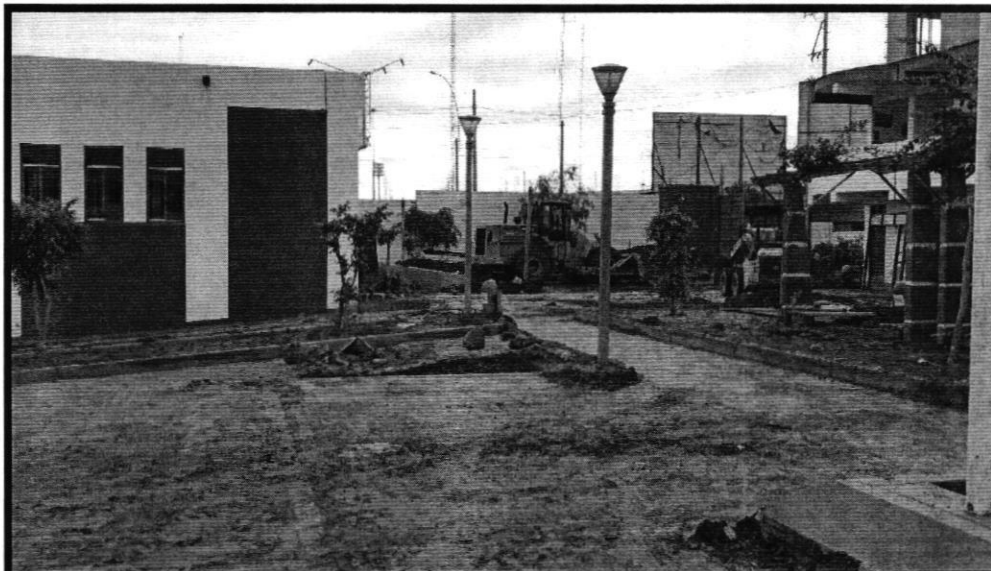
Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 4
CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO MEZCLADO CON LODO



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 5
PLAZUELA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON ACUMULACIÓN DE TIERRAS



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

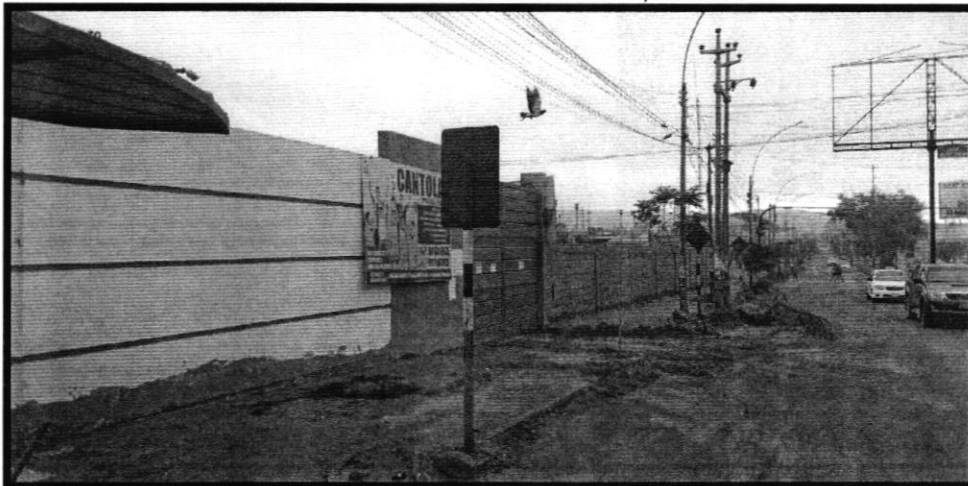
Pese a ello, el día 26 de febrero de 2020 a las 7:00 am no se advierte personal o maquinaria trabajando en la citada institución educativa:

IMAGEN N° 6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON ACUMULACIÓN DE TIERRAS Y SIN EJECUCIÓN DE TRABAJOS - 26 DE FEBRERO DE 2020, 06:50 A.M.



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
Elaborado: Comisión de Control

IMAGEN N° 7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON ACUMULACIÓN DE TIERRAS Y SIN EJECUCIÓN DE TRABAJOS - 26 DE FEBRERO DE 2020, 06:51 A.M.



Fuente: Institución Educativa Modesto Basadre.
 Elaborado: Comisión de Control

Criterio:

La normativa aplicable a la situación expuesta es:

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), vigente desde el 27 de mayo de 2011.**

Artículo 31.- Respuesta

"La Respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo"

Artículo 32.- Subprocesos de la Respuesta

"Son Subprocesos de la Respuesta los siguientes:

(...)

32.6 Logística en la Respuesta: Abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia."

- **Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, vigente desde el 29 de julio de 2003.**

TÍTULO I FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

"Artículo 13°. - Calidad de la educación Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

(...)

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

(...)"

- Resolución Viceministerial n.º 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" de 28 de agosto de 2019, vigente desde el 1 de setiembre de 2019.

6. Desarrollo

6.3. Compromisos 3: Calendarización y gestión de las condiciones operativas

6.3.1. Cumplimiento, calendarización y recalendarización de horas lectivas

6.3.1.2. Calendarización

"(...)

Dadas las horas pedagógicas que deben cumplirse en el periodo lectivo, se plantean as siguiente fechas a modo de sugerencia. En la II.EE. publicas, las clases inician a nivel nacional el 16 de marzo.

(...)"

Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el servicio educativo de la Institución Educativa Modesto Basadre, respecto al inicio del año escolar 2020, que comprende una adecuada infraestructura escolar, la cual no se estaría cumpliendo por la falta de la limpieza de materiales, residuos de arena, y lodo.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La situación adversa identificada en el presente reporte se sustenta en la muestra fotográfica tomada en las instalaciones de la Institución Educativa Modesto Basadre, debido a los trabajos de remoción de escombros que viene efectuando el Gobierno Regional de Tacna.

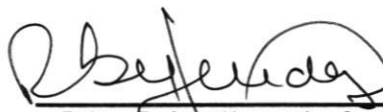
IV. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Tacna, el presente Reporte que contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Tacna, 26 de febrero de 2020.



Raul Fredy Manuel Choquecota
Supervisor
Comisión de Control



Ruben Enrique Hernandez Cama
Jefe de Comisión
Comisión de Control

OFICIO N° 191 -2020-OCI/GOB.REG.TACNA

Tacna, 26 de febrero de 2020

Señor:

ING. JUAN TONCONI QUISPE

Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Av. Gregorio Albarracín n.° 526

Tacna/Tacna/Tacna**ASUNTO** : Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 002-2020-OCI/5352-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me es grato dirigirme a usted, dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, respecto al procedimiento de atención por parte del COER del Gobierno Regional de Tacna, ante emergencias suscitadas por las precipitaciones pluviales en la ciudad de Tacna, el 21 de febrero de 2020, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 002-2020-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la brevedad a este Órgano de Control Institución (OCI) respecto de la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



ALFONSO OSWALDO FLORES MELLO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

C. C.
Archivo
AOFM/022

1021366